

# Piden fé de vida a jubilados y pensionados del sector público

Los jubilados, pensionados por incapacidad, sobrevivientes dependientes de todo el país, deben enviar la fe de vida de 2022, proceso que pueden cumplir entre los meses de enero y marzo.

El comunicado fue enviado a los distintos ministerios para dar cumplimiento al artículo 37 del Reglamento de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de Funcionarios o Empleados de la Administración Pública Nacional de los Estados y Municipios.

Jubiladospensionados2021@gmail.com, es el correo que deben utilizar los interesados para enviar el documento de fe de vida y pueden tramitar este procedimiento en los meses de enero, febrero y marzo de 2022, requisito indispensable para continuar percibiendo el pago por concepto de jubilación por ente ministerial.

Debido a la emergencia declarada en marzo de 2020, no se abrirá recepción de este documento de manera presencial y así continuar con las medidas preventivas para evitar el aumento de contagios por Covid-19.

También dejan claro los ministerios que la fe de vida debe llevar sello húmedo, presentada por la prefectura o jefatura civil, tribunal o notaría, contactos telefónicos y dirección completa del ente público donde se emitió la fe de vida, fecha de expedición, huellas dactilares, dirección y teléfonos del titular del beneficio, fotocopia de la cédula, foto del beneficiario mostrando la fe de vida, y los familiares de un beneficiado que haya fallecido recientemente deben enviar el acta de defunción, con los documentos antes mencionados.

Con información de [La Nación](#)